



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 01 de diciembre de 2017 a las nueve horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. AYUDAS SOCIALES.-
7. CESIÓN DE NICHOS.-
8. LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-
9. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 28 de noviembre de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las nueve del día 01 de diciembre de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO
JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA
CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

**INVESTIGACIÓN DE LOS YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS UBICADOS EN LA
PROVINCIA DE LEÓN AÑO 2017.-**

Vistas las bases de la convocatoria pública con destino a los Ayuntamientos para el desarrollo de la investigación de los yacimientos arqueológicos ubicados en la provincia de León, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el proyecto de "Intervención arqueológica en el Cañón de Primout (Librán-San Pedro Mallo)", por importe de 17.999,96 euros IVA incluido.

Segundo: Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de León la subvención de 16.363,60 euros, que corresponde al 90 % del total del proyecto, comprometiéndose el Ayuntamiento de Toreno a la aportación de al menos del 10% del presupuesto global del proyecto de investigación para el que se solicita subvención."

Tercero: Que existe crédito suficiente para atender el 10% del presupuesto global".

Escrito con registro de entrada nº 2496 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO** de la Junta de Castilla y León, por medio del que solicitan colaboración para evitar la ejecución de cortes en carreteras, recomendado que de cara a posteriores solicitudes, se analicen muy cuidadosamente la petición de actuaciones que afecten al normal funcionamiento de la carretera de cara a minimizar al máximo las interferencias al tráfico normal de la carretera.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escritos con registro de entrada nº 2508 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que nos envían autorización para corte de la carretera CL 631 Ponferrada Villablino y LE 463 San Román de Bembibre – Toreno a la altura de la localidad de Toreno para la procesión de Santa Bárbara (04/12/2017).

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escritos con registro de entrada nº 2512 remitido por el **SUBDELEGACIÓN DE GOBIERNO**, por medio del que nos envían autorización para la procesión de Santa Bárbara (04/12/2017) en la localidad de Toreno

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2527 de la **DIPUTACIÓN DE LEÓN**, Servicio de Juventud en relación con la concesión de los Talleres Provinciales de Teatro para 2018, nos comunican que ha aprobada la relación de Ayuntamientos participantes en el programa entre los que figura el Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2572 remitido por el **AYUNTAMIENTO DE TORRE DEL BIERZO**, designando a la Secretaria Interventora de este Ayuntamiento doña ISABEL CERDEIRA GARCÍA, como miembro titular del Tribunal en relación con el proceso de selección de la plaza de ADMINISTRATIVO de carácter interino para el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 2546 remitido por **JOSE GARCÍA MARQUES**, por medio del que envía estudio de viabilidad para la construcción de una mini central sobre el rio Primout en Toreno.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 2535 presentado por **PEDRO ALONSO TORRES**, por medio del que solicita se le facilite relación de licencias urbanísticas y declaraciones responsables solicitadas en el Ayuntamiento, los últimos 5 años en todo el municipio.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 2552 presentado por **RAÚL VÁZQUEZ GAVELA**, como Presidente del CD Matarrosa, por medio del que solicita se conceda autorización para organizar la prueba San Silvestre 2017 el próximo 23 de diciembre en horario de 21:00 a 24:00 h. en colaboración con la Asociación Cultural Cueñas, así como la colaboración de los voluntarios de Protección Civil de la Agrupación Municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

Escrito con registro de entrada nº 2548 presentado por **VALENTÍN BLANCO LÓPEZ**, quien dice ser propietario de la parcela nº 275 del polígono 14 (ref. catastral 24175A014002750000BG) que en 2001 fue expropiada en parte para la realización de

las obras de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Toreno, y está teniendo discrepancias de titularidad ante el Catastro. Por lo que solicita se facilite copia del expediente de expropiación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que no existe expediente de expropiación, solo el contrato de compraventa que se firmó con el solicitante.

Escrito con registro de entrada nº 2568 presentado por **LEONIDES ÁLVAREZ CALVO**, quien tras la corrección de la titularidad municipal ante el Catastro del edificio de la antigua Cruz Roja, ha recibido y pagado de nuevo el recibo de IBI del mismo tal y como se puede comprobar en documentación adjunta al expediente. Por lo que solicita se devuelva el importe satisfecho que asciende a un total de 40.93 €.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado ya que se trata de un bien municipal.

Escrito con registro de entrada nº 2578 presentado por **JOSE VÁZQUEZ DIEZ**, quien solicita un punto de luz junto a la Iglesia de Santa Leocadia, dado que la zona se encuentra muy oscura.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **VÍCTOR ÁLVAREZ CALVO**, con registro de entrada nº 2544, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Cuesta de la Torre Nº 30 de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Guadalupe Calvo Rubial, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **BERNARDO ARIAS ORALLO**, con registro de entrada nº 2530, que solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la Av. Asturias Nº 56 1º de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de María del Carmen Enríquez Fernández, y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito con registro de entrada nº 2511 presentado por **ÁNGEL RODRÍGUEZ PÉREZ**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios

de basura industrial y alcantarillado del inmueble sito en la C. La Escuela N° 2 de la localidad de Tombrio de Arriba, dado que se trata de un local comercial destinado a Panadería, que está cerrado temporalmente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por prestación de servicios o realización de actividades servicios de alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada n° 2510 presentado por **ISABEL MARTÍNEZ**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura industrial y alcantarillado del inmueble sito en la C. La Escuela N° 7 de la localidad de Tombrio de Arriba, dado que se trata de un local comercial destinado a Café Bar, que está cerrado temporalmente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada n° 2540 presentado por **SILVIA CALVO LÓPEZ**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura y alcantarillado del inmueble sito en la C. La Bouba N° 20 de la localidad de Tombrio de Abajo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa

por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada nº 2553 presentado por **JORGE GONZALEZ BLANCO**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura industrial y alcantarillado del inmueble sito en la Ctra. Vega Toreno nº 71 de la localidad de Tombrio de Abajo, dado que se trata de un local comercial destinado a Café Bar M&A, que está cerrado temporalmente.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

Escrito con registro de entrada nº 2529 presentado por **BERNARDO ARIAS ORALLO**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura industrial y alcantarillado del inmueble sito en la Av. Asturias Nº 56 1º de Toreno, dado que se trata de un local comercial destinado a Pescadería, que está cerrado.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece “...Art. 3.2. *La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*”.

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado “2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa.”

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Declaración responsable con registro de entrada nº 2356, presentado por **TORIBIO FERNÁNDEZ ABELLA**, para aplicar cotegran a la fachada posterior de la vivienda, inmueble de su propiedad sito en la C. El Callejo nº 7 de la localidad de San Pedro Mallo (ref. Catastral 3462813QH0336S0001TB).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 2321, presentado por **MANUEL SILVA BEJARANO**, para restaurar y restituir muro de cierre de parcela en suelo urbano en inmueble de su propiedad sito en la Av. La Espina Nº 90 de la localidad de Matarrosa del Sil (ref. Catastral 2175727QH0327S0001MP).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 2337, presentado por **JOSE ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, para quitar solera de hormigón existente y hacer nueva solera en el mismo lugar (30 m2) en parcela de su propiedad sita en la C. Carrión S/N de la localidad de Pradilla (ref. Catastral 20165124172IV01R000983).

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Solicitud de licencia urbanística con registro de entrada nº 2334 presentada por **MARÍA JOSEFA GARCÍA FERNÁNDEZ**, para cambio de carpintería exterior (2 ventanas y una puerta), cambiando la ubicación de la puerta por una de las ventanas, sin modificación de ancho de hueco y colocar 40 m2 de parquet flotante en vivienda de su propiedad sita en la C. Federico García Lorca Nº 3 de Toreno (Ref. Catastral 3907610QH0330N0001ZW)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada para CAMBIO DE CARPINTERÍA EXTERIOR (2 ventanas y 1 puerta), así como cambiar de ubicación de la puerta de acceso por una

ventana y cambiar 40 m2 de suelo por parquet flotante, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- Ajustarse estrictamente a lo solicitado y sin aumentar la dimensión de ancho de los huecos actuales.
- En caso de tener creada comunidad de vecinos, deberá disponer de la autorización de dicha comunidad.
- Cumplir las condiciones de Seguridad y Salud en la obras de construcción.

Se trata de obra menor. Art. 47.3 de las NNSS Municipales.”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la Licencia de obras solicitada en las condiciones indicadas por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la obra calculado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto con que resulta gravada esta Licencia que ha sido girada por la Intervención Municipal.

4º.- Que se notifique este acuerdo en forma reglamentaria.

LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **ARSENIO ALONSO VUELTA**, que solicita licencia de segregación de finca urbana situada en Toreno, con referencia catastral **4436312QH0343N0001LA**.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

PRIMERO.- *El documento técnico aportado para la licencia de segregación que se solicita, ha sido redactado por el Arquitecto Técnico D. José Gómez Calvo en fecha 04 de diciembre de 2015.*

SEGUNDO.- *La parcela urbana de partida con R. C. 4436312QH0343N0001LA y cuyo certificado de fecha 24 de febrero de 2016 se acompaña en dicho documento técnico, presenta una superficie de 643 m².*

TERCERO.- *Que consultados los datos catastrales a día de hoy 29 de junio de 2017, resulta que la misma parcela con R.C. 4436312QH0343N0001LA, tiene una superficie de 647 m².*

En conclusión y a los efectos de continuar con el expediente de solicitud de licencia de segregación, habrán de ser coincidentes la finca matriz de partida con la finca catastral existente, en este caso existe una diferencia de 4 m².

Quedando por tanto paralizado el expediente, hasta presentar la documentación correcta”.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá presentar la documentación corregida tal y como se desprende del informe técnico actualizando las superficies catastrales.

6.- AYUDAS SOCIALES.-

La Junta de Gobierno, por unanimidad y visto el informe de la Comisión de Seguimiento, en relación con la concesión de Ayudas Sociales dentro del Plan de Ayudas Sociales para 2017 acordó resolver los siguientes puntos:

.- PRIMERO: ADMISIÓN DE SOLICITUDES.

Admitir con carácter general las solicitudes relativas a las Ayudas presentadas por las siguientes personas:

71515818 D 10045643 W 10042886 M
 10087729 K 44429321 Z 71503428 Q
 71514511 J 26485037 P 71511020 H
 71533249 Y 15229455 M 71501682 H
 71499201 K 71502612 M 74238989 A
 71504930 T 71504879 H 71520590 C
 45124922 A 44441919 P 71520675 J
 10081890 R 71503863 Z 10075854 Z
 44434033 B 44431432 D 10057402 P
 10049918 E 10827670 Y 07027151 F
 36928956 H 71007870 Q 10086165 K
 71518167 N 10089425 S 44430452 H
 71514970 N 44428666 A 44428888 H
 71510670 J 71515089 Q 76706492 C
 47645615 B 71514886 C

.- SEGUNDO: AYUDA PARA EL PAGO DE TASAS MUNICIPALES.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, en el porcentaje que se indica:

45124922 A	100%	10086165 K	20%
71511020 H	50%	47645615 B	100%
71502612 M	100%	71515089 Q	100%
71520675 J	50%	71504879 H	100%
71514511 J	50%	71515818 D	100%
71503428 Q	100%	44431432 D	100%
10057402 P	100%	71504930 T	50%
44428888 H	100%	10089425 S	100%
44430452 H	25%	44441919 P	75%
10042886 M	100%	71501682 H	50%
71007870 Q	25%	15229455 M	100%
71533249 Y	100%	71510670 J	50%
10081890 R	100%	71514886 C	100%
44429321 Z	50%	10045643 W	100%
10827670 Y	100%	44434033 B	100%
36928956 H	100%	07027151 F	50%
71514970 N	100%	71503863 Z	50%
44428666 A	50%	10049918 E	100%
10087729 K	100%		

.- TERCERO: AYUDAS PARA EL PAGO DE VIVIENDA.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el importe que se indica:

45124922 A	50%	71514970 N	50%
71511020 H	35%	44428666 A	50%

10075854 Z	50%	10087729 K	50%
71502612 M	50%	10086165 K	20%
71514511 J	35%	71515089 Q	50%
10057402 P	50%	71515818 D	50%
44430452 H	20%	44431432 D	50%
10042886 M	50%	10089425 S	50%
71007870 Q	35%	15229455 M	50%
10081890 R	50%	44434033 B	50%
10827670 Y	50%	71503863 Z	35%
36928956 H	50%	10049918 E	50%
		74238989 A	50%

Denegar la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el motivo que se indica.

- 71533249 Y DENEGAR la/s siguiente/s ayuda/s: Ayuda al pago de vivienda (Base 4.3. mensualidad hipotecaria superior a 250,00€).
- 44429321 Z DENEGAR la/s siguiente/s ayuda/s: Ayuda al pago de vivienda (Base 4.3. mensualidad hipotecaria superior a 250,00€).
- 47645615 B DENEGAR la/s siguiente/s ayuda/s: Ayuda al pago de vivienda (Base 4.3. mensualidad hipotecaria superior a 250,00€).
- 44441919 P DENEGAR: Ayuda al pago de vivienda por no aportar justificante de pago
- 71510670 J DENEGAR la/s siguiente/s ayuda/s: Ayuda al pago de vivienda (Base 4.3. mensualidad hipotecaria superior a 250,00€).

.- CUARTO: AYUDAS PARA EL PAGO DE TASAS UNIVERSITARIAS.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el importe que se indica:

- 71007870 Q Ayudas en el pago de tasas universitarias: 75%
- 44441919 P Ayudas en el pago de tasas universitarias: 75%

Las personas beneficiarias de la ayuda, deberán comunicar, en su caso, la percepción de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

.- QUINTO: AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS.

Conceder la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan,

45124922 A	100%	10087729 K	100%
71511020 H	25%	26485037 P	100%
71499201 K	100%	71515089 Q	100%
71502612 M	100%	71504879 H	50%
71520590 C	50%	71515818 D	100%

71520675 J	25%	71504930 T	50%
71514511 J	50%	76706492 C	100%
71503428 Q	50%	71501682 H	25%
44430452 H	25%	71510670 J	25%
71007870 Q	25%	71514886 C	50%
44429321 Z	25%	71518167 N	50%
71514970 N	50%	71503863 Z	25%

Las personas beneficiarias de la ayuda, deberá comunicar, en su caso, la percepción de otras ayudas destinadas a la misma finalidad.

Denegar la Ayuda a las personas que a continuación se relacionan, por el motivo que se indica.

10075854 Z DENEGAR: Ayuda libros por no presentar factura

.- SEXTO: AYUDAS PARA EL PAGO DE GASTOS DE ELECTRICIDAD.

45124922 A	100%	47645615 B	100%
71511020 H	50%	71515089 Q	100%
71502612 M	100%	71504879 H	100%
71514511 J	50%	71515818 D	100%
71503428 Q	100%	44431432 D	100%
10057402 P	100%	71504930 T	50%
44428888 H	100%	10089425 S	100%
44430452 H	25%	44441919 P	75%
10042886 M	100%	71501682 H	50%
71007870 Q	50%	15229455 M	100%
71533249 Y	100%	71510670 J	50%
10081890 R	100%	71514886 C	100%
44429321 Z	50%	10045643 W	100%
10827670 Y	100%	44434033 B	100%
36928956 H	100%	07027151 F	50%
71514970 N	100%	71503863 Z	50%
44428666 A	50%	10049918 E	100%
10087729 K	100%	74238989 A	100%
10086165 K	20%		

.- SÉPTIMO: SOLICITUD DE COBRO DE LAS AYUDAS.

Se abonarán las Ayudas previa justificación del gasto realizado, presentando el Anexo II. Justificación de gasto y solicitud de abono. Esta solicitud se acompañará con el justificante de que la persona beneficiaria ya ha realizado el gasto para el que se concede la Ayuda, que será sellado por el Ayuntamiento indicando el porcentaje subvencionado.

El plazo límite de justificación de cada ayuda es el indicado en las Bases de convocatoria para cada una de ellas, finalizado éste sin presentar la justificación, se procederá por parte del Ayuntamiento a la revocación de la ayuda.

En el caso de las ayudas para la adquisición de libros de texto, y pago de tasas universitarias en el momento de la justificación deberá declaración relativa a la percepción de otras ayudas.

.- OCTAVO:

Se dará traslado por escrito a la Junta de Gobierno Local.

7.- CESIÓN DE NICHOS.-

Escrito con registro de entrada nº 2524 presentado por **FELICITAS PIRIS ARIAS**, quien solicita el cambio de titularidad y renovación de derechos funerarios del panteón nº 261 del Cementerio Municipal de Toreno, que hasta ahora figura a nombre de su abuelo Pedro Arias Alonso, y se cambie la titularidad a sus herederos José Arias Fernández, Marcelina Arias Fernández y María Arias Fernández y Felicitas Piris Arias La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado

8.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.-

Se da cuenta del expediente con registro de entrada nº 2371 tramitado a instancia de **ROSA ORALLO CORRAL y Hermanas**, que solicita licencia de segregación de finca urbana situada en Pradilla, con referencia catastral **2361910QH0226S0001KA**.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa que **Procede** conceder la licencia DE SEGREGACIÓN solicitada, ajustándose al documento presentado con fecha Octubre de 2017, de la siguiente manera:*

- **PARCELA MATRIZ.** Finca urbana destinada a vivienda y almacenes. Tiene una superficie de terreno de TRESIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CON DIECISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (**378,16 m²**), léase que en catastro desprecian decimales (**378,00 m²**).

Linderos.-

Norte.- Parcela urbana con ref. c. 2361908QH0226S...; al sur, con calle La Marquesa (antes c/ Requejo); al este con parcelas urbanas con ref. catastrales 2361908QH0226S... y 2361909QH0226S... y al Oeste con parcelas con ref. c. 24172A006001740000BL, 24172A006001750000BT y 2361911QH0226S0001RA, hoy parcelas urbanas en su totalidad.

- **PARCELA SEGREGADA 1.** FLORENTINA ORALLO CORRAL D.N.I.- 10010293 A.

Superficie de la parcela..... (**135,41 m²**) y (5,38 m.l. de fachada) y 132 m² de sup. Construida.

Linderos.-

Norte.- Parcela urbana con ref. c. 2361908QH0226S...; al sur, con calle La Marquesa (antes c/ Requejo); al este con parcelas urbanas con ref. catastrales 2361908QH0226S... y 2361909QH0226S... y al Oeste con parcela segregada nº II.

- **PARCELA SEGREGADA 2.** DICTINA ORALLO CORRAL D.N.I.- 10030504 C.

Superficie de la parcela..... (**153,91 m²**) y (4,43 m.l. de fachada) y 263 m² de sup. Construida.

Linderos.-

Norte.- Parcela urbana con ref. c. 2361908QH0226S...; al sur, con calle La Marquesa (antes c/ Requejo); al este con parcela segregada nº I; y al Oeste con parcela resto de finca matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ: ROSA ORALLO CORRAL D.N.I.- 9982845 V.

Superficie de la parcela..... (88,84 m²) y (6,68 m.l. de fachada) y 178 m² de sup. Construida. Linderos.-

Norte.- Con parcela segregada nº II; al sur, con calle La Marquesa (antes c/ Requejo); al este Con parcela segregada nº II; y al Oeste con parcelas con ref. c. 24172A006001750000BT y 2361911QH0226S0001RA, hoy parcelas urbanas en su totalidad”.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar **LA LICENCIA DE SEGREGACIÓN SOLICITADA** según documento presentado por ROSA ORALLO CORRAL y Hermanas en fecha 02 de noviembre de 2.017 nº de entrada 2371.

9.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar la relación de facturas que comprende los números 1789-1835 ambos inclusive; por un total importe de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (34.635,71 €), reconociendo la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las diez horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,